



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de abril de 2012
No. 63

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE CONTROL EN MATERIA PENAL QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1242, 375-A1, 376-A1, 1430, 1433, 1437, 1438, 1440, 1441 y 1442.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1436, 1435, 1434, 1349, 1429, 373-A1, 377-A1, 10-C1, 1431 y 1432.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL



El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracciones II y XXI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 150 y demás relativos del Reglamento en vigor de la Escuela Judicial:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE CONTROL EN MATERIA PENAL

20 PLAZAS

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 80, 161 y 162 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado; 149 al 195 y demás relativos del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

- A). Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B). Tener cuando menos 25 años de edad el día de su designación;
- C). Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución de educación superior legalmente facultada para ello;
- D). Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- E). Haber aprobado el curso de formación correspondiente al que se convocó al foro en general, mediante convocatoria publicada el cuatro de noviembre de dos mil diez, en la Gaceta del Gobierno; o poseer grado académico de Maestro en Derecho.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Título profesional de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de los Estados, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
4. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
5. Currículum vitae, con copia simple de los documentos probatorios;
6. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
7. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
8. Original y copia simple de la constancia expedida por la Escuela Judicial, de haber aprobado el curso de formación correspondiente o, en su caso, el documento que acredite el grado de Maestro en Derecho;
9. En caso de ser aspirante interno, presentar original y copia simple de su gafete vigente; y
10. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos de manera personal en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar su documentación personal y obligatoriamente, en las instalaciones de la propia institución **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos**, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

II. PREINSCRIPCIÓN: Se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el miércoles 25 de abril de 2012, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito para poder formalizar la inscripción.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: Jueves 26 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en la Escuela Judicial del Estado de México.

Lugar:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 08 84 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 111 y 113.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo. Teléfonos: (0155) 53 09 83 19, (01722)167 9200, red 15563.

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán. Teléfonos: 01(59) 59 54 33 00; (01722)167 9200, redes 16052, 16053.

IV. APLICACIÓN DE EXÁMENES:

Examen Teórico-Jurídico	Examen Práctico-Jurídico	Examen Oral-Teórico-Práctico-Jurídico	Examen de Perfil Profesional
Miércoles 09 de mayo de 2012, 17:00 horas.	Martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de mayo de 2012, a partir de las 10:00 horas.	Martes 05, miércoles 06 y jueves 07 de junio de 2012, a partir de las 17:30 horas.	Martes 12 y miércoles 13 de junio de 2012.
El lunes 07 de mayo se dará a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.	Por la naturaleza de las plazas que se someten a concurso, el examen práctico-jurídico consistirá, entre otros aspectos, en la resolución de casos prácticos en audiencia. El viernes 18 de mayo de 2012, se publicarán en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), los horarios en que tendrán verificativo los exámenes práctico-jurídicos.	El viernes 01 de junio de 2012, se publicarán en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), los horarios en que tendrán verificativo los exámenes orales.	Los horarios se darán a conocer el viernes 08 de junio de 2012 en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO: La calificación mínima aprobatoria será de 8.0 (ocho punto cero en escala de cero a diez). Únicamente tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria. La calificación final será determinada mediante el promedio de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Viernes 15 junio de 2012.

Los nombramientos se otorgarán una vez que exista la plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

VII. ASPECTOS NO PREVISTOS. Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura

M. en D. Baruch F. Delgado Carvajal
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).

Toluca, México, a cuatro de abril de dos mil doce.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANDREA ALEJANDRA NIEMBRO CEBALLOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de marzo de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 30/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por RAFAEL JUAREZ SANTANA, en contra de ANDREA ALEJANDRA NIEMBRO CEBALLOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia de sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; 2.- La pérdida de la guarda y custodia definitiva, que ejerce actualmente sobre sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; 3.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce actualmente sobre sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO, en virtud de haber abandonado sus deberes de guarda y custodia definitiva por más de dos meses; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva, a favor de sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; 5.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; 6.- La liquidación de la sociedad conyugal; 7.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos: en fecha veintiocho de mayo del dos mil cinco, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; su domicilio conyugal lo establecieron en calle Jagüey, Manzana 7-2-J-2, Colonia Andrés Molina Enriquez del Municipio de Metepec, Estado de México; del matrimonio crearon dos hijos de nombres IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; que en fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve la demandada decidió salirse del domicilio conyugal, junto con sus menores hijos, motivo por el cual no han vuelto a realizar vida en común; que en fecha ocho de mayo de dos mil nueve, la señora ANDREA ALEJANDRA NIEMBRO CEBALLOS, demandó al accionante las prestaciones de: A) La reincorporación de sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; B) La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos; C) El pago de una pensión alimenticia; D) El aseguramiento de dicha pensión; por lo cual él en su reconvencción le demandó: A) La disolución del vínculo matrimonial con base en la causal XV del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia de sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO; D) El pago de gastos y costas; juicio ordinario que se radicó en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, bajo el número de expediente 247/2009; que posteriormente en la audiencia de conciliación y depuración procesal celebrada en fecha nueve de junio de dos mil nueve, se decretó la guarda y custodia provisional de manera compartida de sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO, en forma compartida; que el día veintiséis de septiembre de 2010, a las 17:03 horas, aproximadamente, el accionante se presentó en las instalaciones del Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, para que la demandada le entregara a sus menores hijos, y estando presente la señora Andrea Alejandra Niembro Ceballos, comenzó junto con su mamá señora Gladys Andrea Ceballos Castillo y una persona que únicamente sabe que se llama Brenda, a agredirlo física como verbalmente a él, y su mamá de él, señora María del Rosario Juárez Santana; que de manera particular la C. Brenda golpeó a su madre en el rostro,

jalándole el cabello y dándole de patadas, por lo cual acudió al Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, a efecto de solicitar apoyo a una patrulla, que después de unos cinco a diez minutos, se presentó un vehículo de la marca Astra, color azul, en el que arriba de éste se encontraban sus menores hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO, en compañía de tres sujetos del sexo masculino, los cuales iban en compañía de la señora Andrea Alejandra Niembro Ceballos, la cual se encontraba alcoholizada, sin tener orientación de los hechos acontecidos en ese momento; por lo cual el accionante agarró a sus menores hijos para llevárselos; bajo protesta de decir verdad el accionante manifiesta que desde el día veintiséis de septiembre de dos mil diez, dejó de tener comunicación con sus hijos pues desconocía el paradero de ellos, por lo cual no se pudo realizar la convivencia provisional compartida; que en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, se dictó sentencia definitiva en la cual en su resolutivo segundo se decretó la guarda y custodia definitiva de sus menores hijos a favor de la señora Andrea Alejandra Niembro Ceballos, sentencia que causó ejecutoria por Ministerio de Ley; que posteriormente el treinta de octubre de dos mil once, recibió una llamada de la señora Gladis Andrea Ceballos Castillo, abuela materna de sus hijos, la cual le refirió que ya no se podía hacer responsable de sus menores hijos, pues ya los había cuidado desde el mes de junio del año dos mil once, ya que habían sido abandonados por su mamá, que la señora Gladis Andrea Ceballos Castillo le había propuesto entregar a sus menores hijos en el Centro Comercial Galería Metepec, por lo que el accionante se constituyó en el centro en compañía de su madre y su tía, por lo que en ese acto la señora Gladis Andrea Ceballos Castillo le entregó a sus hijos; que posteriormente en fecha treinta de octubre del dos mil once, inició una denuncia por el delito de abandono de incapaz ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual del Municipio de Metepec; bajo protesta de decir verdad el accionante manifiesta que sus menores hijos le han hecho varios comentarios del comportamiento de su mamá; el accionante manifiesta que actualmente sus hijos IKER Yael y ANDRIK ALEXANDER, ambos de apellidos JUAREZ NIEMBRO, se encuentran estudiando en el "Instituto Belfort".

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 12 doce días del mes de marzo de dos mil doce 2012.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de 06 seis de marzo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1242.-23 marzo, 4 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.A. y JESUS GARCIA MAGAÑA.

FRANCISCO TORRES SANCHEZ, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1216/10 Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.A. y JESUS GARCIA MAGAÑA siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana 413, lote 2, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: mide 15.00 metros y linda con calle Adolfo López Mateos, al sur: mide 15.00 metros y linda con Gloria Luz Caballero, al oriente: mide 15.00 metros y linda con Guadalupe Domínguez Martínez, al poniente: mide 15.00 metros y linda con Bartolo Ruiz, teniendo una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer

de México", de esta entidad y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A LA DEMANDADA CATALINA ZANELA NAVARRO DE DOMINGUEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 717/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación, promovido por GARCIA REAL ADAME AMALIA, en contra de CATALINA ZANELA NAVARRO DE DOMINGUEZ, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapación del inmueble ubicado en camino del Jardín número noventa y uno (91), Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Código Postal 52928, en Atizapán de Zaragoza, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número setenta y cinco (75), volumen doscientos sesenta y siete (267), libro primero, sección primera, con un valor catastral actual de \$1,578,773.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a favor de la actora y tercero llamado a juicio, en su caso, por haberlo adquirido el veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) a título de dueña y poseído de manera pública, continua desde entonces a la fecha; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia que se dicte en el presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas del juicio. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 142/2012, del Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, SERGIO GALLARDO REYES, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre declaración de ausencia de su aún esposa PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN. Relación sucinta de la solicitud; 1.- A finales de noviembre de 2000, conocí en un Restaurant de la Ciudad de México, Distrito Federal a PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, con la que tuve desde ese momento una estrecha relación de amistad que culminó en una relación casual entre el suscrito y PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, es el caso que después de dicha relación que duró aproximadamente dos semanas nos

distanciamos por algún tiempo y manteníamos contacto vía telefónica. 2.- En consecuencia y derivado que realmente me encontraba enamorado de ella y que mi posición económica me lo permitía ya que el suscrito contaba con un departamento en el cual vivía sólo le propuse vivir juntos, supuesto que comenzó en el mes de febrero del año dos mil tres. 3.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres nació mi hija de nombre NICOLLE GALLARDO SANTINI, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento, misma que se identifica como anexo 2. 4.- Consiguientemente dado que vivíamos en concubinato a partir del nacimiento de mi hija es que el suscrito y la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, decidimos formalizar nuestra relación contrayendo matrimonio el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil cinco (2005), en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, ante el Oficial del Registro Civil número 001 de dicha localidad, quedando asentado en el libro 001, en el acta 00147, tal y como lo acredito con la copia certificada de fecha 11 de marzo del 2005, misma que acompaño al presente escrito como anexo 1. 5.- Siendo el caso que una vez casados comenzamos a tener bastantes problemas por lo que decidimos darnos un tiempo por lo que abandoné el domicilio conyugal dejándome a mi menor hija cuando apenas contaba con la edad de tres años la cual hasta el día de hoy permanece bajo mi cuidado y custodia, por lo que sin ningún problema acepté y nos comunicábamos por teléfono ya que según ella no quería que supiera donde es que vivía pero es el caso que a partir de noviembre de dos mil ocho no he tenido contacto con ella ya que desconozco donde ubicarla más sin embargo he de señalar a Usía que durante nuestro matrimonio adquirimos un departamento el cual se encuentra deshabitado, por lo que en este acto solicito se me nombre como depositario de dicho inmueble, el cual se identifica como departamento número 1403, de la Torre "B", ubicado en Avenida Hacienda el Ciervo Dieciséis, condominio fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 248 metros cuadrados, misma que acompaño al presente escrito como anexo 3. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a manifestar lo que a su interés convenga, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la citación. Dado en Huixquilucan, México, el dieciséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES SERRANO BLANCO, promovió bajo el número de expediente 225/2012, juicio procedimiento Judicial no Contencioso (sobre información de dominio), respecto del inmueble ubicado en: calle Francisco Javier Clavijero, sin número, Barrio San Martín, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 (cinco) metros y colinda con calle Francisco Javier Clavijero; al sur: 5.00 (cinco) metros y colinda con Simón Rodríguez Villegas; al oriente: 30.00 (treinta) metros y colinda con Esperanza Cejudo Rodríguez; al poniente: 30.00 (treinta) metros y colinda con José Luis Martínez Torres. Con una superficie total de 150.00 (ciento cincuenta) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas o El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Dado en el local de este Juzgado el día dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, (15) quince de marzo del dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

376-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JOSE LUIS MARTINEZ TORRES, por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 224/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio promovido por el C. JOSE LUIS MARTINEZ TORRES, por su propio derecho, respecto del predio ubicado en calle Francisco Javier Clavijero, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A) Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, para acreditar en términos de los artículos 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.29 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor en la entidad, vengo a promover Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en que he poseído el bien inmueble calle Francisco Javier Clavijero, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a efecto de que se ordene la protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Como lo acredito con el contrato de compraventa, en fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, compré el predio antes mencionado a la señora VICTORIANA HERLINDA RODRIGUEZ VILLEGAS, con respecto del predio ubicado en calle Francisco Javier Clavijero sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.00 mts. y linda con calle Francisco Javier Clavijero; al sur: en 5.00 mts. y linda con Simón Rodríguez Villegas, al oriente: en 30.00 mts. linda con María de Lourdes Serrano Blanco; al poniente: en 30.00 linda con Simón Rodríguez Villegas. Haciendo mención que el inmueble antes descrito ha sido posesión, ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe.

Para se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto.-Cuautitlán, México, quince de marzo del año dos mil doce.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

376-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSA ISABEL ARENAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 083/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 709, en el Barrio de Santiago Atocan, en el Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Avenida Juárez, al sur: 12.00 metros con María Guadalupe Alvarado, al oriente: 20.00 metros con María del Pilar Alvarado, al poniente: 20.00 metros con Miguel Varela Morales (actualmente Víctor Miguel Varela Varela); con superficie total aproximada de: 240.00 metros cuadrados y construcción en él edificada.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

376-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SARA MARTINEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 188/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Jalisco número ciento veintisiete (antes número ciento treinta y tres), en el Barrio de Acuitlapilco, en el Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Avenida Jalisco; al sur: 10.00 metros con Ma. del Socorro García Pérez; al oriente: 30.00 metros con Ma. del Socorro García Pérez, actualmente con Marina Yadira Hernández Rivera; al poniente: 30.00 metros con Ma. del Socorro García Pérez, actualmente con Rivero Flores Vicenta, teniendo una superficie de 300 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de marzo de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

376-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA LUISA DIAZ VILLAMAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 82/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio sin construcción ubicado en Avenida Emiliano Zapata Poniente número 226, en el Barrio de San Juan Atenanco en el Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Esteban Lebario Sánchez; al sur: 9.00 metros con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: 19.50 metros con Margarito Olguín Mendoza; al poniente: 19.80 metros con Clementina Angeles Marcelino, teniendo una superficie de 177.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con

intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de febrero de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.
376-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 696/2009, relativo al juicio de usucapión, promovido por J. MANUEL LUCIO PEREZ, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ALBERTO HILARIO BERNABE, a través de su albacea ELENA HILARIO PICO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión de ALBERTO HILARIO BERNABE, por conducto de quien legalmente sea su albacea, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en contra de su representada, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda

PRESTACIONES: 1.- La declaración y reconocimiento consistente en que actualmente soy el único y legítimo propietario del lote 11 en condominio número 13, que nos ocupa, cuya ubicación es camino a San Luis Boro, denominado Rancho San Miguel, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias...; 2.- Se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, misma que se encuentra a nombre de ALBERTO HILARIO BERNABE, bajo el asiento del libro primero, sección primera y 3.- El pago de gastos y costos que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS.** 1.- Desde el día 20 de mayo de 2002, mediante contrato privado de compra-venta me encuentro en posesión plena y pacífica, con el carácter de propietario del bien inmueble descrito en la pretensión o prestación marcada con el número uno de este escrito, toda vez que en la fecha indicada el C. ALBERTO HILARIO BERNABE, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos. 2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material y legal del mismo, haciéndolo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, como son el pago de todos y cada uno de los gastos e impuestos relacionados con dicho inmueble. 3.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre del C. ALBERTO HILARIO BERNABE, bajo el... 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que... 5.- Pues resulta que el señor ALBERTO HILARIO BERNABE, persona quien me vendió el lote de terreno que hoy nos ocupa, ya murió en el mes de enero de este año del 2009; 6.- Con motivo del fallecimiento el vendedor del terreno ya antes descrito, su familia esta tramitando un juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus y por lo tanto, deberán de respetar mi terreno y abstenerse de disponer de él... Se dejan a disposición de la sucesión de ALBERTO HILARIO BERNABE por conducto de quien legalmente sea su albacea, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1430.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. JORGE GALVAN ARROYO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó juicio sobre Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar (DIVORCIO NECESARIO), bajo el número de expediente 1290/2011, promovido por NANCY GONZALEZ ROJAS en contra de JORGE GALVAN ARROYO, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al ahora demandado JORGE GALVAN ARROYO, con la suscrita actora NANCY GONZALEZ ROJAS; b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, a razón del matrimonio civil; c).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos WILLIAM ELIUT GALVAN GONZALEZ y SHIRLEY VIANEY GALVAN GONZALEZ; d).- La pensión alimenticia no menor a un 50% cincuenta por ciento del total de las percepciones del demandado, a favor de mis menores hijos WILLIAM ELIUT GALVAN GONZALEZ y SHIRLEY VIANEY GALVAN GONZALEZ. Admitida que fue la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, Se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se dicta en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, apoderado legal o gestor a este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Tribunal, ya que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y se tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento. Dado en Ixtapaluca, México, a los trece 13 días del mes de marzo de dos mil doce 2012.-Doy fe.

Edictos, ordenados mediante proveído de fecha (07) siete de marzo del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

1433.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 274/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA VIRGINIA GUZMAN IBARRA, en contra de ELIZABETH SORKIN VAZQUEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de fecha 22 veintidós de marzo del año 2012 dos mil doce, se señalaron las nueve horas del día 09 nueve de mayo del año 2012 dos mil doce, para subasta en tercera almoneda de remate, el inmueble ubicado en la casa

marcada con el número setenta de las calles de Bosques de Bolivia y terreno sobre el que está construida que es el lote treinta y cinco, de la manzana treinta y ocho, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 34; al sur: 20.00 metros y linda con lote 36; al oriente: 07.00 metros con calle Bosques de Bolivia; y al poniente: 07.00 metros y linda con lote 46; teniendo una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,681,357.50 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.

Publíquese el presente una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

1437.-4 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 995/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por CATALINA DELGADILLO CASTILLO, en contra de JOSE RAMIREZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de uno de diciembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a JOSE RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Prestaciones A).- La prescripción positiva por usucapición respecto del inmueble denominado "Tezoquipa", el cual se encuentra ubicado en la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. B).- La declaración por sentencia de que, de poseedora me he transformado en propietaria del inmueble motivo del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- En fecha 15 de septiembre de 1976, tomé posesión en calidad de dueña y por virtud de un contrato de cesión de derechos a título gratuito, que celebré con el señor JOSE RAMIREZ del terreno denominado "Tezoquipa", al norte: 160.00 mts. linda con terreno de los herederos del finado Tomás Mesa; al sur: 160.00 mts. linda con terreno de Víctor Espinoza, al oriente: 49.50 mts. linda con barranca, al poniente: 49.50 mts. linda con terreno del mencionado Víctor Espinoza, con una superficie aproximada de: 7,920.00 metros cuadrados. 2.- El bien inmueble en cuestión era propiedad del señor JOSE RAMIREZ. 3.- Al momento de celebrar el contrato de cesión de derechos, no se pactó precio alguno en virtud de que el mismo fue suscrito en su modalidad de cesión de derechos a título gratuito, motivo por el cual el cedente me puso en posesión física y material del terreno objeto del contrato en cuestión. 4.- Hasta la fecha actual la suscrita he ejecutado actos de dominio a título de dueña del

terreno denominado "Tezoquipa", con apoyo de mis hijos quienes cultivaron el terreno. 5.- Por falta de recursos económicos no había logrado tramitar la escritura correspondiente. Toda vez que la posesión que he tenido sobre el inmueble de referencia y que ha quedado debidamente caracterizado, desde la fecha en que lo adquirí, ha sido pública, pacífica, continua de buena fe y a título de dueña, sin que en momento alguno se me haya reclamado la devolución del mismo por persona alguna, por lo que considero legitimada la acción que estoy intentando en contra de quien aparece registrado como propietario en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. Se deja a disposición de JOSE RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, al primer día del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

1438.-4, 17 y 26 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

MARIA DE JESUS RIVAS BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 301/2012, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano con casa-habitación en él construida, denominado "Tepetle", ubicado en calle cerrada Niños Héroes sin número en el poblado de San Martín Ahuatepec, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora CLEOTILDE JOSEFA BLANCAS GUTIERREZ, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 metros, con calle privada; al sur: 26.50 metros, con Barranquilla; al oriente: 35.50 metros, con Celza Rivas Blancas; al poniente: 45.00 metros, con calle cerrada Niños Héroes. Con una superficie de 1,357.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1440.-4 y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 315/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ANGEL LOPEZ BERNAL y JOSE LOPEZ BERNAL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de San José, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35.70 metros, colindando con canal pequeño que pasa el agua para la loma, al sur: 34.45 metros, colindando con herederos de Ma. Félix Díaz (actualmente Ernesto Pedroza Bernal), al oriente: 60.00 metros, colindando con Manuel Fuentes y Adalberto Fuentes (actualmente y únicamente Adaiberto Fuentes), y al poniente: 55.00 metros colindando con la iglesia de San José y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veintiuno de marzo del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la

intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil doce.-

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1441.-4 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANGEL LOPEZ BERNAL y JOSE LOPEZ BERNAL, en el expediente número 319/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Sauz", de la parte alta de la comunidad de San Miguel, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.00 metros colindando con Miguel Guadarrama (actualmente Agustín Guadarrama Molina), al sur: 128.00 metros colindando con Antonio Bernal Fuentes (actualmente con Gaspar Bernal), al oriente: 52.50 metros colindando con calle Jacinto Pérez, al poniente: 52.50 metros colindando con canal de agua de riego y propiedad de Severo López (actualmente con Gaspar Bernal). Con una superficie aproximada de 6,352.50 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1441.-4 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANGEL LOPEZ BERNAL y JOSE LOPEZ BERNAL, en el expediente número 318/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería de San José perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros colindando con propiedad de Francisco Bernal Fuentes, al sur: 70.00 metros colindando con Vicente Fuentes García (actualmente Antonia Fuentes Diasleal), al oriente: 70.30 metros colindando con arroyo sin nombre, al poniente: 66.50 metros colindando con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 4,788.00 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1441.-4 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANGEL LOPEZ BERNAL y JOSE LOPEZ BERNAL, en el expediente número 317/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San José perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con entrada vecinal, al sur: 19.80 metros colindando con Fortino Pedroza (actualmente Juan Pedroza), al oriente: 60.00 metros colindando con Beatriz Bernal (actualmente Angel López Bernal), al poniente: 60.00 metros colindando con Luisa Rodríguez (actualmente Edilberto Bernal Rodríguez). Con una superficie aproximada de 1,800.00 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1441.-4 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 316/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México: promovido por ANGEL LOPEZ BERNAL y JOSE LOPEZ BERNAL, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Morelos sin número, comunidad de San José, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 110.00 metros colinda con Agustín Bernal (actualmente con Juan Bernal López), al sur: 101.00 metros colinda con Doroteo Bernal, (actualmente con Escuela Secundaria "Horacio Zúñiga"), al oriente: 27.50 metros colinda con barranca, y al poniente: 27.30 metros colinda con calle Morelos, con una superficie aproximada de: 2,897.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.

Tenancingo, México, marzo veintiséis del dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1441.-4 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el juicio sucesorio testamentario a bienes de ELVIRA MORENO TELLO, bajo el número de expediente 412/2008, denunciando por ROSA MARIA, MANUEL, ENRIQUE, YOLANDA y RAFAEL de apellidos RODRIGUEZ MORENO.

En consecuencia en la tercera almoneda de remate sobre el bien propiedad de la finada, señora ELVIRA MORENO TELLO, ubicado en el ex ejido Tlapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, zona ocho, manzana cincuenta, lote uno, con una superficie de 181.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: trece metros setenta centímetros con calle sin nombre; al sureste: doce metros cero centímetros con lote dos, al suroeste: dieciséis metros diez centímetros, con lote veintidós y calle Gabriel Leyva; al noroeste: doce metros sesenta y cinco centímetros con calle Gabriel Leyva; inmueble que se identifica también como el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, esquina calle Palmira, lote 1, manzana 50, de la Colonia Ampliación Santa Cruz, Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito bajo la partida número 822, del volumen 89, del libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1989.

Entre otras cosas se acordó:

El Juez de los autos acordó: El Juez de los autos declara abierta la presente audiencia se hace constar de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de este Tribunal que se encuentra debidamente preparada la diligencia, en razón de que obran las publicaciones respectivas, convocando a postores en los términos ordenados la audiencia celebrada el día dieciocho 18 de enero del año en curso visible a fojas 207 y 208 del cuaderno que integra la cuarta sección correspondiente a la liquidación y partición de herencia, publicaciones que obran de fojas 214 a 235; obra también el certificado de gravámenes visible a fojas 189; así como el dictamen en materia de valuación rendido por el perito designado quien al actualizar el mismo le concede un valor por la cantidad de \$566,349.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, hasta el momento no se ha presentado postura alguna en relación con la presente almoneda.

En uso de la palabra de los coherederos JAVIER RODRIGUEZ MORENO por voz de su Asesor Jurídico solicita se continúe con la venta del inmueble.

Por lo que en uso de la palabra que pide y se le concede al albacea de la sucesión por voz de su abogado patrono dijo: que vista la inexistencia de postura alguna dentro de la presente almoneda para el remate del bien inmueble motivo de la partición en la presente sucesión, en este acto se solicita, se señale fecha para celebración de cuarta almoneda.

El ciudadano Juez del conocimiento quien enseguida acuerda: visto lo solicitado y la inexistencia de postor alguno a la presente almoneda, como se pide y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, se señalan las nueve horas 09:30 con treinta minutos del día dieciocho 18 de abril del año en curso, en consecuencia, se ordena la publicación por una sola vez del edicto en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado), debiendo mediar no menos de siete días entre su publicación y la fecha fijada para la almoneda, convocado a postores, para lo cual servirá de precio base en cuarta almoneda la cantidad de \$538,031.55 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), siendo esta la cantidad que será tomada como postura legal.

Con lo que se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron en ella para debida constancia legal.- Doy fe.

Ordenados mediante proveído de fecha (01) marzo del (2012) dos mil doce, dentro de la audiencia celebrada en la segunda almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

1442.-4 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 142368/1220/2011, EL C. BENJAMIN HERRERA COSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de La Palma, en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 56.30 mts. con el C. Isidro Reyes Hernández, al sur: 56.30 mts. con la C. María del Carmen Bautista de la Cruz, al oriente: 24.50 mts. con la C. Carolina Caamal, al poniente: 24.50 mts. con calle La Palma. Con una superficie total de: 1,382.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1436.-4, 11 y 16 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 52/40/2012, CASIMIRA SANCHEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Morelos Oriente número 414, Colonia San José, en el Municipio de Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con calle Morelos, al sur: 10.20 mts. con Fidela Vera, al oriente: 39.00 mts. con Aurora M. Cañedo, al poniente: 39.00 mts. con Pedro Martínez. Con una superficie aproximada de: 397.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1435.-4, 11 y 16 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 33,113 de marzo 21 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RUBEN MURGUIA MENDOZA, a petición de sus presuntos herederos MARIA ESTELA PLASCENCIA MORALES, RUBEN DARIO y ANA CRISTINA, ambos de apellidos MURGUIA PLASCENCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1434.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Abel Rodolfo Martínez Sandoval, quien también es conocido como Rodolfo Martínez Sandoval y Rodolfo Martínez, Graciela Martínez Vilchis, Rodolfo Martínez Vilchis y Rocío Martínez Vilchis. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GONZALA MARIA DE LA LUZ VILCHIS DEL OLMO, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE GONZALA MA. DE LA LUZ VILCHIS DEL OLMO, GONZALA VILCHIS DEL OLMO, GONZALA VILCHIS, MARIA DE LA LUZ VILCHIS DE MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ VILCHIS DEL OLMO**, mediante **Instrumento número 18,745 volumen 434 de fecha dos de Febrero del año dos mil doce**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2012.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1439.-4 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO.

VOLUMEN MIL QUINIENTOS CUATRO.

QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO IPROP INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION A OPERADORES Y PERSONAL", SOCIEDAD CIVIL.

En ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce, yo, Licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario Público número **veintiocho** del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar:

La protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO IPROP INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION A OPERADORES Y PERSONAL", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día **veintisiete de enero de dos mil doce**, que se practica a solicitud de la señora **BEATRIZ LOPEZ REYES**, en su carácter de delegado especial de dicha asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

I.- Constitución.

Por escritura número sesenta y un mil catorce, volumen mil trescientos catorce, de fecha dos de julio de dos mil siete, de la notaria a mi cargo pasada ante la fe de su titular licenciado **ALFONSO FLORES GARCIA MORENO**, e inscrito su testimonio en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio mercantil número siete nueve seis seis uno, de fecha treinta de agosto de dos mil siete, a solicitud de los señores **ROBERTO VELAZQUEZ CHACON** y **BEATRIZ LOPEZ REYES**, previo permiso expedido por la Secretaría Relaciones Exteriores número "dos, cero, cero, siete, cero, nueve, uno, cinco, cuatro, uno, ocho" folio número "cero, siete, cero, seis, dos, cero, cero, nueve, ocho, cero, cero, cuatro" de fecha "veintidós de junio del año de dos mil siete" se constituyó la sociedad mercantil denominada "GRUPO IPROP INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION A OPERADORES Y PERSONAL" Sociedad Civil, con una duración de noventa y nueve años, domicilio social en calle Silos número diecisiete interior dos, colonia Minerva, delegación Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de veinte mil pesos, moneda nacional, representado por partes sociales, con el siguiente objeto social: El capacitar a todo tipo de personal y dar servicio a toda empresa que lo requiera.- **De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:** ".....DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-... .. CAPITULO QUINTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La asamblea de socios se reunirán en el domicilio social siempre que sean convocados por el Socio Administrador o Socios Administradores y cuando menos una vez al año a fin de conocer el balance y resolver sobre la distribución de utilidades.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las asambleas de socios serán ordinarias y extraordinarias.- las extraordinarias conocerán de cualquier modificación al estatuto social, así como de la admisión y exclusión de socios; todas las demás serán ordinarias.-... .. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Si todos los socios estuvieran presentes no será necesaria la existencia de convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, todos los socios deben aprobar el orden del día.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- De cada sesión de asamblea de socios, sea ordinaria o extraordinaria, se levantarán actas que deberán contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes y además, deberán dar cuenta del desarrollo a la sesión y de los acuerdos que se tomen. Estas actas deberán ser aprobadas y firmadas por todos los presentes.- CAPITULO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO SEXAGESIMO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: I.- Acuerdo de la asamblea.- ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO.- Disuelta la sociedad, se pondrá inmediatamente en liquidación; la cual se practicará en un plazo de seis meses. Debiendo agregarse a la razón social las palabras "en liquidación". La asamblea de socios nombrará un liquidador, fijándole sus facultades y deberes y los poderes de los administradores cesarán sin que sea necesaria revocación de los mismos.- ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO.- El liquidador practicará la liquidación de acuerdo con las Leyes aplicables y con las estipulaciones siguientes: A).- Continuará los negocios pendientes de la manera más conveniente a la sociedad, cobrando los créditos y pagados las deudas, a cuyo efecto podrá enajenar los bienes de la sociedad que para este fin deban ser vendidos.- B).- Formulará el balance final de la liquidación el cual deberá ser aprobado por la asamblea de socios.- C).- Propondrá a los socios un proyecto de participación del patrimonio social.- D).- El haber social no podrá ser repartido hasta que sea aprobado, dicho proyecto, por la asamblea de socios.- ARTICULOS TRANSITORIOS.- El señor **ROBERTO VELAZQUEZ CHACON**, aporta la cantidad de diez mil pesos, moneda nacional.- La señora **BEATRIZ LOPEZ REYES**, aporta la cantidad de diez mil pesos, moneda nacional.- Total del capital social veinte mil pesos, moneda nacional.- SEGUNDO.- Los comparecientes por unanimidad de votos, deciden que por ahora y hasta que la asamblea no decida nada en contrario, la sociedad

sea administrada por UN SOCIO ADMINISTRADOR, designándose a la señora BEATRIZ LOPEZ REYES.-”.

II.- Acta a protocolizar:

La compareciente me exhibe en este acto **dos** hojas sueltas escritas únicamente por lado anverso, mismas que contiene el acta de asamblea a protocolizar, la cual transcribo íntegramente a continuación:

“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “GRUPO IPROP INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION A OPERADORES Y PERSONAL”, S.C.- En México Distrito Federal, domicilio social de “GRUPO IPROP INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION A OPERADORES Y PERSONAL”, Sociedad Civil, siendo las 17:00 horas del día 27 de enero de dos mil doce, se reunieron en las oficinas de la empresa, para celebrar asamblea general extraordinaria, los accionistas de la misma.- Presentes en la asamblea la señora Beatriz López Reyes, en su carácter de administrador único y Roberto Velázquez Chacón como socio, se certifica que se encuentran representadas en esta asamblea el 100% de las acciones que integran el capital social, de conformidad con la siguiente: Lista de Asistencia.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- TOTAL CAPITAL.- Beatriz López Reyes.- 50.- \$10,000.00.- Roberto Velázquez Chacón.- 50.- \$10,000.00.- Total.- 100.- \$20,000.00.- En virtud del escrutinio antes practicado se menciona que con la presentación del 100% de las acciones que integran el capital social de la empresa en esta asamblea, no se hace necesario publicar la convocatoria correspondiente, por lo que declara formalmente instalada la asamblea y por válidos los acuerdos que en ella se tomen en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por lo que se propone y aprueba el siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1.- Acuerdo de disolver de forma anticipada la sociedad.- 2.- Se presenta última declaración fiscal.- 3.- Asuntos generales.- En desahogo del primer punto del orden del día, se expone los motivos y razones por lo que se hace necesaria la disolución anticipada de la sociedad. Después del análisis que la asamblea lleva a cabo de los motivos y razones que se expusieron para su disolución, se toma por unanimidad de los concurrentes el siguiente ACUERDO: A partir de la celebración de esta asamblea, se acuerda disolver de forma anticipada la sociedad, por lo que en términos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone en LIQUIDACION, para lo cual en términos de la cláusula SEXAGESIMA PRIMERA de los estatutos sociales se nombra como liquidador a la accionista señora BEATRIZ LOPEZ REYES, quien tiene las facultades de Administrador Único y que son la que se menciona en la cláusula CUADRAGESIMA TERCERA de los estatutos sociales.- En desahogo del segundo punto de la orden del día, se presenta última declaración anual.- En desahogo del tercer punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se autoriza a la señora BEATRIZ LOPEZ REYES, para que acuda al notario público de su elección, a protocolizar la presente acta, dándose por terminada siendo las 19:00 horas del mismo día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron.- Beatriz López Reyes.- Roberto Velázquez Chacón.- Miguel Angel Barreto Chávez.- Tres Rúbricas.”.

El original de dicha acta la agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra “A” y bajo el número de legajo respectivo y copia fotostática debidamente certificada a los testimonios que de la presente se expidan.

EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud de la señora BEATRIZ LOPEZ REYES, se tiene por protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria **de accionistas** que ha quedado transcrita en el antecedente **dos** (romano) del presente instrumento, manifestando el delegado especial que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza son auténticas y corresponden a las personas que en ellas se mencionan.

SEGUNDA.- Se tiene por **aprobada la disolución de la sociedad y su puesta en liquidación**, en términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que ha quedado transcrita en el antecedente **dos** (romano) de este instrumento.

TERCERA.- Se tiene por designada a la señora **BEATRIZ LOPEZ REYES** como liquidadora de la sociedad.

CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que con motivo de la presente escritura se causen o devenguen, serán por cuenta de la sociedad.

QUINTA.- La comparecencia acuerdan someterse, a los Tribunales competentes del Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.-

P E R S O N A L I D A D

La señora **BEATRIZ LOPEZ REYES**, me acredita su personalidad con que comparece, con la misma acta que ha quedado protocolizada en este instrumento, la que declara bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante notario público, que no ha sido revocada ni en forma alguna limitada ninguna de sus partes.

G E N E R A L E S

La compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, soltera, empleada, con domicilio en avenida Central manzana siete “A” número diecisiete, colonia Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México y se identifica con pasaporte número “G” cero seis nueve cero siete siete cinco ocho, con registro federal de contribuyentes “**LORB750314361**” y clave única de registro de población “**LORB750314MDFPYT05**”, según constancia del registro en el Registro Federal de Contribuyentes.

YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR. I.- Que me cercioré de la identidad de la compareciente con la identificación antes relacionada, copia fotostática de la cual debidamente cotejada por mí con su original la agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con la letra “B” y bajo el número de legajo respectivo; II.- Que a la compareciente la estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; ya que no observo en ella manifestaciones evidentes de incapacidad legal y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; III.- Que solicité a la compareciente las claves del Registro Federal de Contribuyentes; así como las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad de cuya acta de asamblea se protocoliza por este acto, sin habérmelas presentado, por lo que dará el informe correspondiente. IV.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; V.- Que leí íntegro este instrumento a la compareciente a quien le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestando su conformidad, imprimiendo su firma en aprobación el día anotado al principio del mismo.- Doy Fe.

BEATRIZ LOPEZ REYES.-RUBRICA.

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.

EL SELLO DE AUTORIZAR ES SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADA EN EL PROTOCOLO ABIERTO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **BEATRIZ LOPEZ REYES**, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.- RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1429.-4, 11 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **6559**, de fecha 07 de Marzo del dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA AURORA GUADALUPE GARCINI RENDON**, a solicitud de los presuntos herederos señores **YURI KARINA JIMENEZ GARCINI y JORGE ADRIAN JIMENEZ GARCINI** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 52,671 de fecha 20 de marzo de 2012, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO COTA** conocido socialmente también como **RODOLFO G. COTA y RODOLFO COTA GUEVARA**, la cual falleció el 19 de marzo del 2010, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **ANGELICA PATRICIA COTA GONZALEZ**, en su carácter de hija del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y

avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo del 2012

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Interino Número Ochenta del Estado de México, de la que es titular el Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, hago saber: que por escritura ante mi número 26,237, de fecha 22 de febrero de 2012, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **SEWEK LASMAN ROZEN**, a solicitud de la señora **LOLA GERSTEIN KURIAN**, también conocida como **LOLA GERSZTEIN KURIAN DE LASMAN y LOLA GERSTEIN KURIAN DE LASMAN**, por su propio derecho, quien reconoció la validez del testamento, la aceptación de herencia, y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.

EL NOTARIO INTERINO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-4 y 17 abril.

CONVOCATORIA**HIAB, S.A. DE C.V.**

Se convoca a los socios de la empresa HIAB, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONITAS, que celebrará en San Andrés Atoto No. 16-A San Esteban, Naucalpan de Juárez, C.P. 53550, Naucalpan, Estado de México, a las 10:00 horas, el 17 de abril de 2012, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASI COMO LAS POLITICAS SEGUIDAS POR LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES, POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y EXHIBICION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MARCANTILES, PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A DICHO PERIODO Y DICTAMEN DEL COMISARIO EN SU CASO.
- II. APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EXHIBIDOS Y RESOLUCIONES RALATIVAS A LA APLICACION DE UTILIDADES.
- III. DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS ASI COMO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.
- IV. ASUNTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES.

Se recuerda a los Señores Accionistas que en términos de lo que establece el Estatuto Social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acreditan como tales, o que acreditan su carácter de representantes, con el objeto de que los Escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

México, D.F. a 30 de marzo de 2012.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JULIO CESAR LOPEZ PARDO
(RUBRICA).

377-A1.-4 abril.

**AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ, RUTA 02, S.A. DE C.V.**

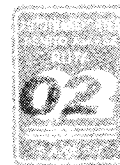
Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Secretario

Presidente

Tesorero

Eliseo Moreno Reyes Adán Leonel García Arrieta José Luis Trujillo Escobedo



CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIJEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02" S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A SU ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE A LAS 10:30 HRS. DEL DIA 28 DEL MES ABRIL DEL 2012 EN **PRIMERA CONVOCATORIA**, Y A LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA EN **SEGUNDA CONVOCATORIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA
- 2.-INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO
- 3.-INFORME DEL COMISARIO
- 4.-RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO
- 5.-INGRESO DE NUEVOS SOCIOS AL ACTA CONSTITUTIVA
- 6.-ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN, PARA SU REGISTRO SU ACCION 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

NOTA: LA CARPETA QUE CONTIENE EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE MANDATA EL ART. 172; DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS SOCIOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 173; DE LA LEY EN COMENTO, A PARTIR DE EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2012, PARA QUE SEA RECOGIDO POR LOS SOCIOS INTERESADOS.

ATENTAMENTE
ADAN LEONEL GARCIA ARRIETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

377-A1.-4 abril.

CLUB ATLAVILLA S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 18:30 HRS. DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2012, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAIAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATLAVILLA, EN ATLACOMULCO, EDO. DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
2. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2011-2012.
3. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL 2011.
4. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL 2011.
5. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL CAMBIO DEL COMISARIO.
6. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y TOMA DE PROTESTA.
7. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INCREMENTO EN LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.
9. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE UN MANDATARIO NOMBRADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

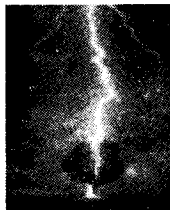
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUORUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACION PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS., DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2012, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA.

ATLACOMULCO, EDO. DE MEXICO, MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

C.P. MARIO NAVARRETE MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

10-C1.-4 abril.

**CAPYBMA TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.****CONSTRUCCION DE ALIMENTADORES PODA BRECHA Y
MANTENIMIENTO.****CAPYBMA TOLUCA S. DE R. L. DE C. V.****CONVOCATORIA A****LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos vigentes de la sociedad, se convoca a los socios de CAPYBMA TOLUCA, S. DE R. L. DE C. V., a la Asamblea General de Socios que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 30 de abril del 2012, por motivos de fuerza mayor se celebrara en el domicilio convencional ubicado en calle Privada Dalias No.110 Interior #4 Colonia la Trinidad, Municipio de Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400, en la cual se trataran los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Gerente de la sociedad, respecto de los ejercicios sociales de 2010 y 2011; discusión y adopción de las resoluciones conducentes de conformidad con el Informe que presenta el Gerente, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y aprobación en su caso, del Balance General de la Sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010 y 2011.
- III. Ratificación o nombramiento en su caso, del Gerente de la Sociedad.
- IV. Determinación de emolumentos correspondientes al Gerente de la Sociedad.
- V. Modificación al Objeto Social.
- VI. Exclusión de Socios.
- VII. Conversión de partes sociales de capital variable a capital fijo.
- VIII. Cambio de Domicilio Social y Fiscal.
- IX. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Los socios podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de sus correlativos en los ordenamientos civiles de los Estados de la República Mexicana o en carta poder.

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MARZO DEL 2012**CAPYBMA TOLUCA, S. DE R. L. DE C. V.****GABRIEL AGUILAR CALVO
GERENTE DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).**

1431.-4 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**JUICIO ADMINISTRATIVO: 934/2011**

RAZON.- En la ciudad de Toluca, Estado de México a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Magistrado con la promoción con número del folio 1878, de la parte actora, mediante la desahoga el requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha seis de marzo del año en curso y manifiesta desconocer mayores datos que permiten ubicar el domicilio de la tercero interesada, GREGORIA MARTINEZ LOPEZ. **-CONSTE.**

SECRETARIO

Toluca, México, quince de marzo del año dos mil doce.

VISTA la cuenta que antecede, el Magistrado ACORDO: con fundamento en los artículos 3, 15, 24, 25, 26, 226, 227, fracción I, 230, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Administrativos; se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena glosar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y tomando en consideración que no fue posible emplazar de manera personal a juicio a la tercero interesada, es por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada por medio de edictos que serán cubiertos a costa de la parte actora, en tales circunstancias, expídase a esta copia certificada del presente acuerdo, para que proceda a realizar la publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO o en la del Municipio y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional y dichas publicaciones sean exhibidas ante esta Sala Regional, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, previo a que tenga verificativo la audiencia de ley, bajo el entendido de que en caso de no hacerlo no se podrá llevar a cabo el desahogo de dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.

En tales circunstancias, por medio del presente se emplaza a juicio a la tercero interesada **GREGORIA MARTINEZ LOPEZ**, para que comparezca ante esta Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sito en Avenida José Vicente Villada 114, sección B, a más tardar a la audiencia de ley, dentro del Juicio Administrativo 934/2011, promovido por **SUSANA SOLIS MERCADO** y que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, haciéndole saber que tiene derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, a más tardar en la referida audiencia, bajo el apercibimiento que para el caso de no hacerlo dentro del indicado plazo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos.

Notifíquese personalmente a la parte actora, por EDICTO al tercero interesado y por estrados a la autoridad demandada. CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Doctor en Derecho CESAR DE JESUS MOLINA SUAREZ, adscrito a la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ante el Secretario de Acuerdos Maestro en Derecho SALVADOR VALLE SANTANA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

MAGISTRADO**SECRETARIO****DR. EN D. CESAR DE JESUS MOLINA SUAREZ**
(RUBRICA).**M. EN D. SALVADOR VALLE SANTANA**
(RUBRICA).